



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación Provisoria - EX-2021-22583389-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-22583389-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la solicitud de la decimoctava adecuación provisoria de precios de la obra: "Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez", en jurisdicción del partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ, contratista de la obra mencionada, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del en el marco de la Cláusula Transitoria Segunda establecida en el Anexo I del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un diez con cuatro centésimas por ciento (10,04%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la decimoctava adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un nueve con cuatro centésimas por ciento (9,04%) sobre el valor de la decimoséptima adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2021;

Que en consecuencia el Departamento Contable informa que el monto a reconocer asciende a la suma de pesos seis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis con veintiún centavos (\$6.266.676,21), al que adicionándole las sumas de pesos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con setenta y seis centavos (\$62.666,76) para dirección e inspección, y de pesos ciento ochenta y ocho mil con veintinueve centavos (\$188.000,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza la suma de pesos seis millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y

tres con veintiséis centavos (\$6.517.343,26);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por EL artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, el artículo 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2021-1076-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III –Adecuación Provisoria– del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la decimoctava adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ, para la Licitación Pública N° 85/16, correspondiente a la obra: “Infraestructura Básica Red Cloacal - Partido de General Rodríguez”, en jurisdicción del partido de General Rodríguez, determinándose la misma en un nueve con cuatro centésimas por ciento (9,04%) sobre el valor de la decimoséptima adecuación provisoria, a partir del 1° de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis con veintiún centavos (\$6.266.676,21), a la que agregándole la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con setenta y seis centavos (\$62.666,76) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil con veintinueve centavos (\$188.000,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con veintiséis centavos (\$6.517.343,26).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 1831 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. La firma PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA GENERAL RODRIGUEZ deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 6°. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.